



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), abril diecinueve de dos mil veintitrés

PROCESO	REGLAMENTACIÓN VISITAS
RADICADO	050013110002 20230017300
DEMANDANTE	ANTUAN ISAAC MENDOZA MARTINEZ
DEMANDADA	LUISA FERNANDA FIGUEROA SERNA
ASUNTO:	AUTORIZA RETIRO DEMANDA
INTERLOCUTORIO	NRO. 0239 - 2023

Estando dentro del término de notificación del auto que inadmitió la demanda, del día 14 de abril de 2023, notificado por Estados Electrónicos 058 del día 17 de igual mes y año, dentro de la presente demanda de **REGLAMENTACIÓN DE VISITAS**, promovido por el señor **ANTUAN ISAAC MENDOZA MARTINEZ**, a favor de la niña **YOSSELINE MENDOZA FIGUEROA**, frente a la señora **LUISA FERNANDA FIGUEROA SERNA**, la apoderada judicial de aquél presentó escrito de la fecha, en el que, solicita el retiro de la demanda.

Pues bien, previo a tomar la decisión pertinente, se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Estipula el artículo 92, del Código General del Proceso:

“**Retiro de la demanda.** El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. (...) (...)
(Subrayas y negrillas del despacho).”

Del estudio del memorial, que es la génesis de este pronunciamiento, y amparado en la normatividad y articulado transcrito, a decir verdad, el despacho no encuentra obstáculo sustancial para acceder a lo pretendido por la profesional del derecho, en la forma que se consignará en la parte resolutive de este proveído.

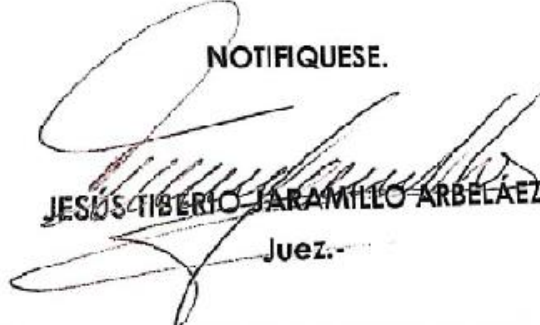
En mérito de lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **AUTORIZAR** el retiro de la demanda, dentro de esta demanda de **REGLAMENTACIÓN DE VISITAS**, promovido por el señor **ANTUAN ISAAC MENDOZA MARTINEZ**, a favor de la niña **YOSSELINE MENDOZA FIGUEROA**, frente a la señora **LUISA FERNANDA FIGUEROA SERNA**, solicitado por la apoderada judicial actora.

SEGUNDO: **ARCHIVAR** las diligencias, una vez ejecutoriada esta decisión y realizadas las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-